**ACTA ACUERDO**

**---En San Miguel de Tucumán, a los 25 días de Agosto de 2014, en la sede del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, siendo las 19:00 horas, se reúnen, en representación de la UNT la Prof. Marta Alicia Juárez de Tuzza, Secretaria Académica, el Ing. Leandro Díaz, Secretario Económico Administrativo, Ing. Sr. Gustavo Adolfo Vitulli, Secretario de Bienestar Universitario y el Dr. Augusto González Navarro, Director General de Asuntos Jurídicos y en representación de la Asociación de Docentes e Investigadores de la UNT (ADIUNT) el LIc. Oscar Pavetti (Secretario General)**

**--- La presente reunión tiene por objeto concretar un acuerdo definitivo que ponga fin al conflicto que involucra a ambas partes y que ha motivado la adopción de medidas de fuerza por parte de la entidad gremial.**

**---A tales efectos, las partes convienen en tomar como base para la discusión el pliego de reclamos o peticiones formuladas por ADIUNT en Asamblea de fecha 19 de Agosto de 2014.**

**---En tal sentido y con el propósito de arribar a una solución definitiva, las partes acuerdan:**

1. **La UNT asume el compromiso de abonar la suma fija de $ 1.000,00 (pesos mil) oportunamente ofrecidos en acta del 15/08/14, pago cuya primera cuota se hará efectivo tomando como fecha tope el fijado para el pago de los haberes del personal docente correspondiente al mes de Agosto/2014. Los pagos sucesivos de la suma fija se efectuarán indefectiblemente hasta el día 5 de cada mes hasta la fecha en que se disponga la apertura de las próximas paritarias del nivel general del sector, comprometiéndose ambas partes a bregar por el adelanto de la fecha prevista para dicha reunión al mes de Marzo de 2015.**
2. **Ambas partes acuerdan en la necesidad del urgente desmembramiento del cuerpo conformado por personal No Docente que se nuclea en el área denominada “Servicio de Protección Universitaria”. Si bien no se desconocen los requerimiento que las distintas Unidades Académicas y sedes administrativas de la UNT demanda en materia de seguridad y vigilancia, se acuerda en la necesaria reestructuración del grupo de personas que a la fecha actúan en el ámbito del Rectorado, descentralizando y reformando en forma profunda su funcionamiento, a partir de criterios garantísticos y preventivos y de ninguna manera represivos ni intimidatorios. A tales efectos se acuerda en solicitar a la Sra. Rectora, bajo cuya competencia estatutaria se encuentran las funciones de índole administrativa y de organización del personal no docente que encomiende a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la redacción de una Reglamentación general en materia de seguridad y vigilancia que contemple adecuadamente los parámetros aquí expuestos y que asegure el desmantelamiento del actual sistema.**
3. **Ambas partes comparecientes reafirman su voluntad de bregar para que en la próxima sesión ordinaria del Honorable Consejo Superior se proceda a fijar fecha definitiva para la convocatoria a la Asamblea Universitaria con miras a la reforma del Estatuto de la UNT, teniendo como temas prioritarios la reglamentación de la Carrera Docente y la Ciudadanía plena para los docentes preuniversitarios.**
4. **En lo que respecta al reclamo referido a los conceptos cobrados por Acción Social de la UNT (ASUNT), siendo tal determinación competencia del H. Consejo Superior bajo iniciativa del Consejo Directivo de la obra social, la representación de la UNT asume el compromiso de efectuar durante la semana en curso el respectivo planteo ante las autoridades de ASUNT, a fin de que se considere el pedido y se lleven a cabo los estudios que desde el punto de vista financiero posibiliten eximir al personal docente del aumento previsto en la cuota del PAS, así como de la cuota mínima ASUNT, cuya determinación en definitiva corresponderá al HCS.**
5. **La representación Universitaria se compromete a regularizar el envío de los fondos presupuestarios correspondientes a cada Facultad, con la debida intervención del Cuerpo de Decanos, estatutariamente competente, estableciéndose un monto mensual a remitir a cada Unidad Académica que contemple los gastos específicos de cada una de las mismas, particularmente en los requerimientos de la enseñanza en su faz práctica, todo ello en la medida de las disponibilidades financieras respectivas. Se hace saber a la representación gremial que la Sra. Rectora durante el próximo mes de Septiembre concurrirá a una reunión del Consejo Interuniversitario Nacional en la que efectuará un pedido concreto de incremento del presupuesto global, lo que permitiría a su vez aumentar las remesas a cada Facultad de la UNT.**
6. **En lo que atañe a la solicitud de llevar a cabo una auditoría externa, la representación de la UNT informa que durante el período fiscal 2013 se llevaron a cabo auditorías por parte de los organismos de control público del Estado Nacional (SIGEN y Auditoría General de la Nación), así como una serie de auditorías por parte de la Unidad de Auditoría Interna de esta Casa de Estudios, los que fueron ordenados por la actual conducción administrativa de la UNT inmediatamente de asumidos sus cargos, algunas de las cuales ya concluyeron, mientras que otras se encuentran en curso. Si bien los resultados de las auditorías practicadas por los órganos nacionales pueden consultarse en las respectivas páginas WEB, se hará entrega a la entidad sindical de copias impresas de su contenido. Además de ello, se ofrece solicitar a la Secretaría de Políticas Universitarias el asesoramiento técnico en materia económico financiera respecto de la ejecución de los gastos presupuestarios.**
7. **Los representantes de la asociación sindical ADIUNT asumen el compromiso de no decretar a nivel local medidas de acción directa de ninguna naturaleza, lo que incluye paros por tiempo indeterminado o por días determinados, ni tomas de locales universitarios que afecten el normal desarrollo de las actividades académicas en facultades y escuelas, tanto en el dictado de clases como la toma de exámenes, consultas, etc., sin perjuicio del derecho de manifestarse pacíficamente, peticionar o participar en actos y asambleas que no conlleven la adopción de medidas de fuerza que redunden en la suspensión del servicio.**

**---La totalidad de los compromisos asumidos por las partes en el presente instrumento quedan supeditados al correlativo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por la otra parte. Ante el incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las cláusulas previstas en esta Acta atribuible a una de las partes, la otra quedará relevada de pleno derecho del cumplimiento de las asumidas a su vez.**

**---La entidad sindical ADIUNT someterá el presente acuerdo a la ratificación de la Asamblea Extraordinaria del gremio, en reunión prevista para el día 02 de Septiembre de 2014 y luego de refrendada por el voto mayoritario de la misma, tendrá esta plena eficacia y exigibilidad.**

**--- No siendo para más se cierra este acto, siendo las 21:30 horas y firmándose de plena conformidad dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha precedentemente indicados.**